Notes Informatives Municipals

JOAN ALBERT

Apenas hace unos días que se publicaba el nº 23 de T.G y V. Rocher ya está dando la lata pidiendo más colaboraciones para el 24.

Afortunadamente el Ayuntamiento me ha echado una mano y si bien el mes de mayo fue sabático en cuanto a reuniones del Pleno (que es el órgano que genera la información de mayor interés), no ha ocurrido lo mismo en el mes de junio y en los primeros días de julio pues se han celebrado tres sesiones del máximo órgano de representación municipal.

La primera de las sesiones fue la celebrada el día 4 de junio de 1992 y fue extraordinaria (no por su contenido, sino porque como ya he explicado más de una vez, las ordinarias son aquellas sesiones que celebra este Ayuntamiento los últimos



martes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, es decir una al trimestre).

Los asuntos tratados fueron, además de aprobar el acta de la última sesión celebrada el 30/4/1992, los siguientes:

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO PARA CONTRATA-CIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE PALANQUES, PAVIMENTACIONES DE CALLES Y BACHEO DE CALLES, EN ESTE MUNICIPIO.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto y vistos los informes de Intervención, Secretaría y el emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión de fecha 28 de mayo de 1992, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los corporativos presentes en la sesión acuerda:

1°.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

2°.- Convocar concurso para la adjudicación de las obras de PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE PALANQUES, PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y BACHEO DE CALLES, EN ESTE MUNICIPIO, por un presupuesto de 4.928.000, 2.553.405 y 1.000.000 de pesetas, respectivamente, publicando simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 123.1 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación".

Como veis la adjudicación de estas obras se hará mediante concurso, que es una forma prevista en la legislación que no obliga a adjudicar la obra o el suministro objeto del concurso a la oferta económica más ventajosa, sino que permite adjudicarla a aquella empresa que, aún ofertando más caro que las restantes, ofrezca mejores soluciones técnicas o tengan, a juicio de la Corporación, mayor solvencia para ejecutarla.

Desde este acuerdo hasta la fecha el expediente ha seguido su curso normal y el pliego de condiciones y el concurso se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de junio de 1992. El plazo para presentar ofertas finalizó el 18 de julio, sábado y fueron tres las presentadas, COPOR, S.L., LUIS BATALLA, S.A. y CONSTRUCCIONES BATALLA, S.A.

El técnico municipal ha emitido su informe respecto a cada una de ellas y la Comisión Informativa de Obras, en su sesión de fecha 21/7/92 ha acordado formular propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento considerando como la mejor la de la empresa LUIS BATALLA, S.A. Finalmente el Pleno en sesión que celebrará mañana jueves día 23 acordará sobre el tema, y en buena lógica debe ajustarse el criterio de la Comisión Informativa de Obras, pero salvo un retraso de la imprenta esta información no la tendréis hasta el próximo número, hoy es el día 22 y el plazo para entregar colaboraciones ya ha acabado.

El siguente acuerdo fue:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA LABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría que han de regir el concurso para la provisión de una plaza laboral de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación con el voto favorable de siete de sus miembros y con el voto de contra, por lo que respecta al punto 5-1° de mencionadas bases, de los concejales Miguel Serret Julve y Josefa Nos Girona, acuerda: 1°.- Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión de una plaza laboral de auxiliar administra-